

ALADI/AAP.A25TM/9.2 7 de enero de 2002

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 25 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980 N° 9 SUSCRITO COLOMBIA Y HONDURAS

Segundo Protocolo Modificatorio

Los Gobiernos de la República de Colombia y de la República de Honduras,

RECONOCIENDO la importancia de continuar con el proceso de negociación en el marco del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre las Partes en Tegucigalpa el 30 de mayo de 1984, con el objeto de lograr la expansión del comercio entre los dos países sobre bases armónicas y equilibradas;

CONSCIENTES de la necesidad de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento mutuo de preferencias arancelarias fijas entre Colombia y Honduras, de conformidad con el objeto del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre las Partes en 1984:

REITERANDO el compromiso de los países signatarios de disminuir o eliminar los gravámenes y demás restricciones aplicadas a las importaciones;

CONSIDERANDO la voluntad de suscribir un Segundo Protocolo Modificatorio con el objeto de, por una parte ampliar las preferencias arancelarias del Acuerdo de Alcance Parcial de 1984 en desarrollo de lo establecido en dicho Acuerdo y por otra parte, de ajustar el texto del Anexo III del Acuerdo con la finalizad de corregir errores de transcripción advertidos con posterioridad a su suscripción;

CONSIDERANDO que las Partes también han manifestado su voluntad política de incorporar lo negociado en el Acuerdo de Alcance Parcial al proceso de negociaciones que se viene adelantando actualmente entre la Comunidad Andina y los países del Triángulo Norte de Centro América –Guatemala, El Salvador y Honduras-;

CONVIENEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Incluir como Anexo IV del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito el 30 de mayo de 1984 y vigente entre Colombia y Honduras, la "Lista de Productos con Márgenes de Preferencias Arancelarias Fijas", anexa al presente Protocolo, la cual se someterá a todas las disposiciones de dicho Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reemplazar el Anexo III del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito el 20 de febrero de 2001 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Honduras, contenido en el Primer Protocolo Modificatorio de dicho Acuerdo, por el Anexo III-A del presente Protocolo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que las Partes se comuniquen haber dado cumplimiento a los requisitos legales internos.

EN FE DE LO ANTERIOR, los respectivos representantes de los Gobiernos, acreditados en debida forma, suscriben este Protocolo a los 13 del mes de junio de 2001, en dos originales en idioma español, igualmente auténticos. (Fdo.) Por el Gobierno de la República de Colombia, Marta Lucia Ramírez de Rincón, Ministra de Comercio Exterior; por el Gobierno de la República de Honduras: Oscar Kafati Kafati, Ministro de Industria y Comercio.

2

ANEXO III

Lista de Productos con Márgenes de Preferencias Arancelarias Fijas

SAC	NANDINA	PRODUCTOS	TRATAMIENTO PREFERENCIAL RECÍPROCO ACORDADO (%)	OBSERVACIONES
02011000	0201100000	Carne de animales de la especie bovina fresca o refrigerada, en canales o medias canales.	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
02012000	0201200000	Demás cortes (trozos) de carne de animales de la especie bovina fresca o refrigerada, sin deshuesar.	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
02013000	0201300000	Carne de la especie bovina, fresca o refrigerada, deshuesada.	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
02021000	0202100000	Carne de animales de la especie bovina, congelada, en canales o medias canales.	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
02022000	0202200000	Demás cortes (trozos) de carne de animales de la especie bovina, congelada, sin deshuesar.	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
02023000	0202300000	Carne de la especie bovina, congelada, deshuesada	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
03034100	0303410000	Albacoras o atunes blancos (thunnus alalunga), congelados	100	
03034200	0303420000	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares), congelados	100	
03034300	0303430000	Listados o bonitos de vientre rayado, congelados	100	
03034900	0303490000	Demás atunes (del género Thunnus), excepto hígados, huevas y lechas, congelados	100	
03061113	0306110000	Colas de langosta, congeladas.	100	
03061311	0306139010	Camarones de cultivo, congelados.	100	
03061319	0306139020	Camarones de pesca, congelados	100	
21011100	2101110000	Extractos, esencias y concentrados de café	100	La preferencia pactada aplica exclusivamente para las importaciones de café soluble a granel
24011010	2401101000	Tabaco negro, sin desvenar o desnervar	100	
24011020			100	
24011030			100	
24011090			100	
24011010	2401102000	Tabaco rubio, sin desvenar o desnervar	100	
24011020			100	
24011030			100	
24011090			100	
24012010	2401201000	Tabaco negro, total o parcialmente desvenado o desnervado	100	
24012020			100	
24012030			100	
24012090			100	
24012010	2401202000	Tabaco rubio, total o parcialmente desvenado o desnervado	100	
24012020			100	
24012030			100	
24012090			100	
33029010	3302900000	Los demás	100	
33029020			100	
33029090	I		100	

38081010	3808101100	Insecticidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor, a base de permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	100	
	3808101900	Demás insecticidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor	100	
38021090	3808109100	Demás insecticidas a base de piretro	100	
	3808109210	Preparaciones insecticidas intermedias a base de cipermetrina	100	
	3808109290	Demás preparaciones insecticidas intermedias a base de permetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	100	
	3808109910	Demás preparaciones intermedias a base de cyflutrin o de oxidemeton metil o de carbofurano o de dimetoato	100	
	3808109990	Demás insecticidas	100	
38082000	3808201000	Fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
	3808202000	Fungicidas presentados en otra forma, a base de compuestos de cobre	100	
	3808209020	Preparaciones intermedias a base de pyrazofos o de butaclor o de alaclor	100	
	3808209090	Demás fungicidas	100	
38083000	3808301000	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
	3808309010	Preparaciones intermedias a base de sethoxydim o de fluazifop	100	
	3808309090	Demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	100	
39233092	3923309090	Exclusivamente botellas plásticas PET (Pettereftalato) de polietilo) retornables o reusables, para refrescos carbonatados, con capacidad de 1.5 y 2.0 litros, con un diámetro de 28 mm y acabado BPF	100	100 % de preferencia a favor de Colombia
40119900	4011990000	Demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho	100	
44121400	4412140000	Madera contrachapada constituida exclusivamente de hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de madera distinta de la coníferas	100	
44170000	4417001000	Herramientas de madera	100	
	4417002000	Hormas ensanchadoras y tensores de calzado, de madera	100	
	4417009000	Las demás monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas de madera	100	
44182000	4418200000	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera	65	
48030000	4803001000	Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	100	
	4803009000	Los demás papeles del tipo de los utilizados para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, incluso rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superfície o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas	100	
48181000	4818100000	Papel higiénico	100	
48184010	4818400000	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares	100	
48184090			100	
48191000	4819100000	Cajas de papel o de cartón corrugado	65	
48192010	4819200000	Cajas y cartones plegables, de papel o cartón sin corrugar.	65	
48192020			65	
48192090 52010000	5201000010	Algodón sin cardar ni peinar de fibra larga de	65 100	
	5201000020	Iongitud > a 28.5 mm Algodón sin cardar ni peinar de fibra media de	100	
	1	longitud > a 25 mm pero inferior o igual a 28.5 mm		

	500400000	Landau fa aluada an aluada ada ada aluada a	400	Г
04000400	5201000090	Los demás algodones sin cardar ni peinar	100	
61082100	6108210000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no	100	
		llegan hasta la cintura), de algodón, de punto, para mujeres o niñas		
61082200	6108220000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no	100	
01002200	0100220000	llegan hasta la cintura), de fibras sintéticas o	100	
		artificiales, de punto, para mujeres o niñas		
61082900	6108290000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no	100	
		llegan hasta la cintura), de las demás materias		
		textiles, de punto, para mujeres o niñas		
62121000	6212100000	Sostenes (corpiños) y sus partes, incluso de punto	100	
68071000	6807100000	Manufacturas de asfalto o de productos similares	100	
		(por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos		
68080000	6808000000	Paneles, planchas baldosas, losetas y artículos	100	
		similares de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas		
		o partículas o de aserrín u otros desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable		
		u otro aglutinante mineral		
69101000	6910100000	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales	100	
00101000	001010000	de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas	100	
		(depósitos de agua) para inodoros, urinarios y		
		aparatos fijos similares para usos sanitarios, de		
		porcelana		
73170000	7317000000	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas	100	
		apuntadas, onduladas o biseladas y artículos		
		similares, de fundición, hierro o acero, incluso con		
		cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre		
73211110	7321110000	Cocinas de uso doméstico, de fundición, hierro o	100	
73211110	7321110000	acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros	100	
		combustibles		
73211190	7321119000	Demás aparatos de cocción y calientaplatos de uso	100	
		doméstico, de fundición, hierro o acero, de		
		combustibles gaseosos, o de gas y otros		
		combustibles		
73219010	7321900090	Partes para cocinas y para los demás aparatos de	100	
		cocción y calientaplatos de uso doméstico, de		
		fundición, hierro o acero, de combustibles		
73219090		gaseosos, o de gas y otros combustibles.	100	
82014020	8201401000	Machetes	100	
82014010	8201409000	Hachas, hocinos y herramientas similares	100	
82031010	8203100000	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano	100	
82031090			100	
82032000	8203200000	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y	100	
		herramientas similares		
82033000	8203300000	Cizallas para metales y herramientas similares	100	
82034000	8203400000	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y	100	
00400010	0040001000	herramientas similares	465	
82100010	8210001000	Molinillos para maíz	100	
82100090	8210009000	Otros aparatos mecánicos accionados a mano de	100	
		peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas		
84181000	8418100000	Combinaciones de refrigerador y congelador con	100	
34101000	3-1010000	puertas exteriores separadas, aunque no sean	100	
		eléctricos		
84182100	8418210000	Refrigeradores domésticos de compresión	100	
85166000	8516601000	Hornos, eléctricos	100	
	8516602000	Cocinas, eléctricas	100	
	8516603000	Calentadores, parrillas y asadores, eléctricos	100	
94032000	9403200000	Demás muebles de metal	100	
94060000	9406000000	Construcciones prefabricadas	100	

ANEXO IV

Lista de Productos con Márgenes de Preferencias Arancelarias Fijas

SAC	NANDINA	PRODUCTOS	TRATAMIENTO PREFERENCIAL RECÍPROCO ACORDADO (%)
44121900	4412190000	Demás madera contrachapada, constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm.	100%
44122900	4412290000	Demás madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar, que tenga por lo menos una hoja que tenga por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.	100%